



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2010, el expediente de modificación de créditos 3/2010, referencia general 348/2010 y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>		<i>Aumento</i>
01/169.131.00	Labor eventual	3.000,00
01/231.160.00	Seguridad Social	31.000,00
01/920.227.02	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
01/342.213.02	Piscina	1.000,00
Total		40.000,00
<i>2) Partidas creadas</i>		<i>Aumento</i>
Ninguna		
<i>3) Financiación</i>		
3.3. Compromisos firmes de aportación		4.000,00
3.4. Minoración otras partidas		36.000,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/1998 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 20 de enero de 2011.

El Alcalde,
José Ignacio Castresana Alonso de Prado